

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

11001 4003 001 2024 00379 00

Subsanada la demanda y presentada en legal forma, se ADMITE la presente demanda verbal de MENOR CUANTÍA interpuesta por HÉCTOR MIGUEL MARTÍNEZ LÓPEZ contra JHON JAIRO NOVOA JIMENEZ, INVERSIONES CADAL S.A.S y ALLIANZ SEGUROS S.A.

Tramítese por el procedimiento VERBAL.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días (verbal).

Notifíquese el presente auto en la forma prevista en los artículos 291, 292, 293 y 301 del Código General del Proceso. Igualmente, conforme a la Ley 2213 de 2022 deberá remitir la demanda con todos sus anexos y el presente auto al extremo demandado.

Se requiere a ALLIANZ SEGUROS S.A con el fin de que aporte, con el escrito de la contestación de la demanda, los documentos referentes a la póliza de responsabilidad civil, teniendo en cuenta que, según lo manifestado por la demandante en el escrito antes referenciado, los documentos están en poder de dicho demandado (artículo 96 del Código General del Proceso).

Se reconoce al abogado JESÚS DAVID PADILLA PADILLA quien actúa como apoderado de la parte demandante, para los fines del poder conferido. Notifíquese,

EDUARDO ANDRES CABRALES ALARCÓN

Juez (2)

11001 4003 001 2024 00379 00

RM

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 19/04/2024
ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Eduardo Andres Cabrales Alarcon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3300509a7512da9c5588935b3612d1288e900107c06dd580894b8d0e9a63d699

Documento generado en 18/04/2024 10:57:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>